## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1737 - Decreto 1705/1958 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN MERCADITO MODELO EN SAN ISIDRO-DPTO. VALLE VIEJO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo para que previo los estudios necesarios, construya un mercadito Modelo, en la Localidad de San Isidro, Departamento Valle Viejo.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:19

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa